



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13969914-GDEBA-DAIYSMHYFGP - Ministerio de Seguridad

VISTO el EX-2021-13969914-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 –, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos presupuestarios del Ministerio de Seguridad a fin de posibilitar la renovación de chalecos antibalas para el personal policial, la adquisición de vehículos patrulleros, helicópteros y aviones con su equipamiento en seguridad para incendios y médicos;

Que atento a los plazos de ejecución de dichas adquisiciones, se amplía el importe del Primer Diferido;

Que asimismo se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del citado Ministerio, conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil ochocientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$ 7.843.500.000), conforme al siguiente detalle:

DEBITO

Jurisdicción 99 –

PRG 8 – ACT 2 – UE 244 –

Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 –

Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 099 – UG 999 \$ 7.843.500.000.-

CRÉDITO

Jurisdicción 17 –

Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 –

PRG 1 – ACT 5 – UE 170 –

Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – UG 999 \$ 3.318.000.000.-

Inciso 4 – Principal 4 – Parcial 0 – UG 999 \$ 3.015.000.000.-

PRG 1 – ACT 9 – UE 170 –

Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – UG 999 \$ 852.100.000.-

Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 9 – UG 999 \$ 145.400.000.-

PRG 7 – SUBPRG 1 – ACT 1 – UE 179 –

Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – UG 999 \$ 513.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 2.885.445.000), conforme el siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 99 –

PRG 8 – ACT 20 – UE 244 –

Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 –

Inciso 4 - UG 999 \$ 2.885.445.000-

CREDITO:

Jurisdicción 17 –

Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 –

Inciso 4

PRG 1 – ACT 5 – UE 170 – UG 999 \$ 1.774.745.000.-

PRG 1 – ACT 9 – UE 170 – UG 999 \$ 255.700.000.-

PRG 7 – SUBPRG 1 – ACT 1 – UE 179 – UG 999 \$ 855.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 11, en un importe de pesos quince millones veintisiete mil ciento sesenta y ocho (\$ 15.027.168.-), incorporando los rubros según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS

1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA

1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES

1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS

1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS

CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA \$ 15.027.168.-

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – por un importe de pesos quince millones veintisiete mil ciento sesenta y ocho (\$ 15.027.168.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 17 –

PRG 1 – ACT 1 – UE 170 –

Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 –

Fuente de Financiamiento 1.3 –

Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 – UG 999 – \$ 15.027.168.-

ARTÍCULO 5°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.